

Art. 2.—El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Gobernador Civil de la Provincia de San Juan, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía, de Relaciones Exteriores y al Gobernador Civil de la Provincia de San Juan, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y cinco, años 1219 de la Independencia y 1129 de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 494, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Monte Plata a vender un solar de su propiedad.
(G. O. Nº 9364, del 3 de Marzo de 1975).

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 494

VISTA la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento del Municipio de Monte Plata en fecha 14 de junio de 1974;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley Nº 4381 de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Monte Plata a vender en favor del señor Ismael Contreras, una porción de terreno de su propiedad ubicada dentro de la Parcela N° 41 del Distrito Catastral N° 64-B de dicho Municipio, con una extensión superficial de 21.69 tareas, por el precio total de RD\$260.28. El mencionado señor se propone fomentar la porción de terreno señalada para fines ganaderos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de enero del año mil novecientos setenta y cinco, años 131° de la Independencia y 112° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 495, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Monte Plata a vender un solar de su propiedad.
(G. O. N° 9364, del 8 de Marzo de 1975).

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 495

VISTA la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento del Municipio de Monte Plata en fecha 31 de mayo de 1974;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente